

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESPEJA DE SAN MARCELINO**

El expediente 1/2018 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 28.02.2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos. El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

## Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	23.777,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.738,36
4	Transferencias corrientes	3.554,65
6	Inversiones reales	38.461,30
	Total aumentos	145.532,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

## Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.030,59
	Total disminuciones	-4.030,59

## Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	141.501,41
	Total aumentos	141.501,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega.701

BOPSO-35-25032019